

**APERTURA DE CONVOCATORIA 2600 CAMPUS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE BOGOTÁ-REGIÓN “2600 GENERACIÓN LLEGA ALTO” CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS
BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO**

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATNEA”, en su calidad de ordenadora del gasto delegada y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Resolución DG 080 de 2025 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que “(...) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 273 de 2020, estableció como objetivos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea entre otros la de realizar “(...) la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.”.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, son funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATNEA” entre otras: “(...) 6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital. 7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I. (...) 9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital. (...)”.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la responsable Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica, de acuerdo con el Decreto 097 de 2007.

Que la Agencia Atenea suscribió con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el convenio especial de ciencia, tecnología e innovación No. 1166 de 2025, que tiene por objeto “Aunar

Página 1 de 3

esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre las partes, para aportar y gestionar los recursos necesarios, así como adelantar las actividades requeridas para el pilotaje del modelo de gestión y operación de servicios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, con el cual se promoverá el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas, de innovación y de emprendimiento de Bogotá-Región".

Que en el marco del mencionado convenio, ambas entidades se articularon para establecer un pilotaje del modelo de gestión y operación de servicios del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá (CTIB), abarcando el desarrollo de dos iniciativas identificadas como estratégicas de cara a la validación de las condiciones para la entrada en funcionamiento del Edificio Sede del Campus, la primera correspondiente al pilotaje de la ruta de atención de mipymes y grandes empresas y la segunda al pilotaje de la gestión operativa del Campus.

Que el piloto de servicios de 2600 Campus está diseñado para atender a un conjunto diverso de actores del ecosistema de innovación de Bogotá, priorizando aquellos con mayor potencial de generar impacto en términos de productividad, competitividad y transferencia tecnológica. Para esto se han definido cuatro tipologías de usuarios: 1) Emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica, 2) Emprendimientos de alto impacto, 3) Empresas grandes con necesidades de innovación y 4) MiPymes con necesidades de innovación.

En total, el piloto de servicios de 2600 Campus tiene como meta beneficiar a 300 usuarios entre 2025 y 2028, distribuidos en tres cohortes progresivas (2026, 2027 y 2028). De estos, 130 contarán con apoyo financiero directo a través del convenio entre la SDDE y ATNEA, mientras que los 170 restantes serán atendidos mediante aportes y esquemas de cofinanciación con socios estratégicos.

Que la convocatoria destina recursos públicos para seleccionar y acompañar hasta 20 emprendimientos y proyectos en Bogotá-Región, desglosados en 10 emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica, y 10 emprendimientos de alto impacto.

Los emprendimientos seleccionados harán parte del pilotaje de servicios del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región (2600 Campus) y accederán a una ruta de acompañamiento personalizada, diseñada en función de sus necesidades y nivel de maduración.

Cada **Emprendimiento de base científica y tecnológica** seleccionado recibirá un apoyo en especie de hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) M/CTE., representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado, los cuales será implementados durante el año 2026

Cada **Emprendimiento de Alto Impacto** seleccionado recibirá un apoyo en especie de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/CTE, representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado.

Que la Agencia Atenea, establece en los documentos de la convocatoria, que el otorgamiento de los beneficios de manera total o parcial, se encuentran condicionados a que la Agencia ATNEA suscriba los instrumentos y relaciones jurídicas necesarias para materializarlos. En tal sentido el

participar en la convocatoria y hacer parte del orden de elegibilidad establecido como parte del mecanismo de selección y asignación de cupos, no genera automáticamente compromiso por parte de la Agencia ATNEA ante el seleccionado.

Que en observancia de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, la Agencia Atenea adelantará la presente convocatoria para permitir el acceso de todos aquellos actores que cuenten con las calidades y cumplan con los requisitos señalados en los términos de referencia por los cuales se regirá la presente convocatoria.

Que los términos de referencia de la convocatoria y sus antecedentes fueron presentados al Comité de Programas de la Agencia Atenea en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 21 de octubre de 2025.

Que, por lo anterior, esta entidad procede a dar apertura a la convocatoria y establecer los requisitos generales de participación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Agencia dispone:

PRIMERO: Se da apertura a la convocatoria “**2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región “2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto**”.

SEGUNDO: Los requisitos generales de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria serán publicados en la página web de la entidad <https://www.agenciaatenea.gov.co/hema/2600-campus/convocatoria> y forman parte integral del presente acto.

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de noviembre de 2025.

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa

Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa

Revisó: Juliana Pérez Castro – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa

Revisó: Daniel Álvarez Rodríguez – Contratista Gerencia CTel

Proyectó: Luis Camilo Caicedo – Contratista Gerencia CTel 